

Requiere de los reuocados, Masque de
debe valer, a Dionisio fr. Manca Pro
Curador de los D^{os} y con Especial m^{en}ta
Para y En nombre de una y otra, se halla
presente Onhe Real conde de hacienda y don
Simon Combraga y Semuel de Parte Para y
los autos y depuatos que dichos y se le
mandaron hacer notoria como a tal a non
adon de Arca Al Canales y otros y los
confirma o suplica de ellos, haciendo en
todo lo mismo de diligencias y es dar y
pueda hacer si se hallara presente de
sentencia de Petición y Ciertos es que
dijo Probanza y todo Jure de Prueba
Prado y otra auto sentencias En de al
dores y de fin de un y como no es con
fianza de Jure En favor de Arca y
de la de Franca de Pele y su Plaque y
la sea don de pueda y otra y de Real y
curios y Occidental y otros de Pachos y
Requiere con de de, a quien Combraga
y sea de de y ha de de las demás
litarias Judiciales y otra de Judicial
y Combragan y que de Jure y una sendo
Presente que Paratodo de Arca y de la
a ello auto y de Pen de ledamos don
basta de Poder como de de Se requiere
con conformidad de dicho auto sin nin
guna li vna con sus Precedencias
y de Pen de un acordado y con
ad de Franca libre y Arca ad Minis

